



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Venta de agua por viaje en carro cisterna de 10,000 litros.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Organismos del Agua Potable. Av. Revolución #1 Col. Atlihuahayan, Yauatepec Mor. C.P. 62730 Tel. 735 39 4 72 56 Correo electrónico: organismos.descentralizados@yautepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		-Dirección de Organismos del Agua Potable -Director	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		-Ciudadanía en General con domicilio dentro del territorio Municipal -Auxiliares Municipales -Directores de Escuelas	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Verbalmente y/o oficio de escrito libre	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 15:00 horas	
Plazo oficial máximo de resolución		En un plazo máximo de 3 a 4 días hábiles	
Vigencia.		Sin vigencia	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Si la solicitud es verbal debe proporcionar datos del solicitante como: Nombre completo, dirección, número de teléfono y referencias del domicilio.		
2	Debe realizar el pago correspondiente en el área de Cajas y entregar recibo de pago		1
3	Opcionalmente puede presentar solicitud de escrito libre autorizado por el Presidente Mpal.	1	
4	Carta de agradecimiento	1	
5	Copia del INE (Credencial de Elector)		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
VALOR DEL UMA \$103.74		OBSERVACION: HORARIO DE ATENCION EN CAJAS : DE 8:00 A.M. A 2:30 P.M.	
Conforme a lo que determina el art. 26 de la Ley de ingresos para el Municipio de Yauatepec con fecha 30 de Diciembre del 2022.		1.-Caja universal de Predial y Catastro Ubicada en Av. revolución No. 1 Col. Atlihuahayan, Yauatepec, Mor. No. de Tel. 7353945090	
Suministro de agua en pipa por viaje uso doméstico (dentro de la cabecera Municipal)	3.3	2.-Caja ubicada en las Oficinas de Rancho Nuevo	Entre calle del Sabino esq. Dolores No. 53 No. de teléfono 735 39 42309 (opcional movable)
(fuera de la cabecera Municipal)	3.6	3.-Caja ubicada en las oficinas del DIF Municipal	Ubicada en Calle Puente Batea No. 20,Barrio de Rancho Nuevo No. de Tel. 735 3944732
Suministro de agua en pipa por viaje uso comercial (dentro de la cabecera Municipal)	5.0	4.-Caja en Tesorería Municipal	Ubicada en No Reelección No. ext. 61, Barrio de San Juan, Yauatepec, Mor. No. de Tel. 735 3940490
(fuera de la cabecera Municipal)	5.5		
Suministro de agua en pipa por viaje Instituciones Educativas. Publicas	2.0		
Privadas	2.5		
Residenciales, Condominios, Fraccionamientos, Unidades Habitacionales.	5.5		
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Derivado del estado mecánico de los carros cisterna (pipas), del buen funcionamiento de la fuente de abastecimiento y de la ubicación geográfica de algunos domicilios se suspende el servicio a las Colonias: La Joya, Amador Salazar, Tetillas, Álvaro Leonel, San Juanito (parte alta), Lomas del Real, 24 de Febrero, Granjas Agrícolas (parte alta); no se accede a lugares reducidos o entrada a callejones, no se suministraran a cisternas con más de 15 metros de distancia del carro cisterna, caminos pedregosos por daño a llantas de los camiones; Así también la entrega del viaje de agua será en un solo domicilio, cabe mencionar que no se suministran viajes fuera del Municipio de Yauatepec.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.			
Ley de ingresos del Municipio de Yauatepec de Zaragoza, Morelos 2023.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
1.- Oficinas de Contraloría Municipal,	Ubicadas en calle No Reelección, No. ext. 61, Barrio de San Juan, Yauatepec, Mor., Correo elect. contraloría.municipal@yautepec.gob.mx		



NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*